



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Roberto González Cantellano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXC VII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 27 de mayo de 2014
No. 96

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE
TOLUCA.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1846, 1856, 501-A1, 1855, 1858, 564-A1, 2067,
2063, 1992, 1982, 547-A1, 545-A1, 297-B1, 2064, 2071, 2070 y 564-A1.

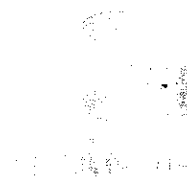
AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 550-A1, 2025, 2013, 2080,
548-A1, 2026 y 563-A1.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA

En Ocoyoacac, Estado de México, siendo las 11:00 horas del día 11 de abril de 2014, reunidos en la Sala de Juntas de Rectoría de la Universidad Estatal del Valle de Toluca, ubicada en Acueducto del Alto Lerma No. 183, Col. Pedregal de Guadalupe Hidalgo, Ocoyoacac Estado de México, el M. en A.I.E. Antonio Tovar Pérez, Director Administrativo, el Lic. José Arturo Peralta Trevilla, Abogado General, la Lic. Sara Luz Martínez Muñoz, Directora de la Licenciatura en Acupuntura Humana Rehabilitatoria, el Lic. Severiano Roberto Cortés Ruiz, Director de la Licenciatura en Quiropráctica, el M. en C.E. Sergio Flores Cerqueda, Director de la Licenciatura en Gerontología, el M. en D. y A.E.S. Aristóteles Cervantes Álvarez, Subdirector de Desarrollo Académico, la Lic. Blanca Miriam González Garduño, Subdirectora de Promoción Educativa y Vinculación, la C.P. Marcela Reyes Pérez, Contralor Interno, la P.L.C. Andrea Luna Eleno, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Financieros y la T.I. Clara Guadarrama Navarrete, Jefa de Oficina del Departamento de Recursos Materiales y Financieros; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, 23 y 25 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50 de su Reglamento, a efecto de llevar a cabo la

instalación del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Estatal del Valle de Toluca, bajo el siguiente orden del día:

- I. Exposición del Marco Jurídico en que se sustenta la instalación del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Estatal del Valle de Toluca.
- II. Acreditación de los servidores públicos que integran el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Estatal del Valle de Toluca.
- III. Declaratoria de instalación del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Estatal del Valle de Toluca.
- IV. Toma de protesta a los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Estatal del Valle de Toluca.

I. Exposición del Marco Jurídico en que se sustenta la instalación del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Estatal del Valle de Toluca.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General para la Coordinación de la Educación Superior
- Ley General de Salud
- Ley General de Educación
- Ley de Planeación
- Ley de la Coordinación Fiscal
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios
- Ley de Educación del Estado de México
- Código Financiero del Estado de México y Municipios
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios
- Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Denominado "Universidad Estatal del Valle de Toluca"
- Reglamento Interior de la Universidad Estatal del Valle de Toluca
- Manual General de Organización de la Universidad Estatal del Valle de Toluca.
- Acuerdo por el que se establecen las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios de las dependencias, organismos auxiliares y tribunales administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México.

II. Acreditación de los Servidores Públicos que integran el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Estatal del Valle de Toluca.

En seguida, el M. en A. de I. E. Antonio Tovar Pérez, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 43, 44, 45, 46, 47, 48, y 50 de su Reglamento, procedió a comunicar el cargo de los servidores públicos que integrarán el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Estatal del Valle de Toluca como sigue:

Presidente, Director Administrativo.

Vocal, Jefe de Oficina del Departamento de Recursos Materiales y Financieros.

Vocal, Representante de las áreas interesadas en la adquisición.

Vocal, Abogado General.

Vocal, Contralor Interno.

En apego a lo dispuesto en el artículo 44 fracción VI del Reglamento de la Ley para la Contratación Pública del Estado de México y Municipios se designa como:

Secretario Ejecutivo, a la Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Financieros.

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley para la Contratación Pública del Estado de México y Municipios, los integrantes del comité tendrán las siguientes funciones:

- I. **Presidente:** Representar legalmente al comité, autorizar la convocatoria y el orden del día de las sesiones, convocar a sus integrantes cuando sea necesarios y emitir su voto, así como firmar las actas de los actos en los que haya participado;
- II. **Secretario ejecutivo:** Vigilar la elaboración y expedición de la convocatoria a sesión, orden del día y de los listados de los asuntos que se tratarán, integrando, de ser el caso, los soportes documentales necesarios, así como remitirlos a cada integrante del comité. Estará facultado para tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos del comité, informando del seguimiento de los asuntos en trámite; levantar el acta de cada una de las sesiones asentando los acuerdos del comité, asegurándose que el archivo de documentos se integre y se mantenga actualizado, así como firmar las actas de los actos en los que haya participado; y
- III. **Vocales:** Remitir al secretario ejecutivo antes de la sesión, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración del comité; analizar el orden del día y los asuntos a tratar, emitir los comentarios fundados y motivados que estimen pertinentes, y emitir su voto quienes tengan derecho a ello, así como firmar las actas de los actos en los que haya participado.

III. Declaratoria de instalación del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Estatal del Valle de Toluca.

De conformidad al artículo 44 del Reglamento de la Ley para la Contratación Pública del Estado de México y Municipios, a partir de este día queda formalmente instalado el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Estatal del Valle de Toluca, derivándose lo siguiente:

UNEVT/CAS/2014.- El Comité de Adquisiciones y Servicios se instalará como un Órgano Colegiado con el objeto de llevar a cabo las adquisiciones de la Universidad para la substanciación de los procedimientos adquisitivos regulados por la Ley para la Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

IV. Toma de protesta a los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Estatal del Valle de Toluca.

Por lo que una vez hecho lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito tomarles la protesta de ley correspondiente, inquiriéndoles lo siguiente:

¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de una y otra emanen y desempeñar leal y patrióticamente con los deberes de su encargo?; protestando que sí, señalando el Presidente que si así fuese que la Comunidad Académica de esta Institución se los premie y si no, que se los demande.

Al no tener otro asunto que tratar, la presente acta se da por terminada a las 13:00 horas del día 11 de abril de 2014, su elaboración firmándose al calce y al margen por los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Estatal del Valle de Toluca.

PRESIDENTE

M. EN A. I. E. ANTONIO TOVAR PÉREZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).

VOCALES

T.I. CLARA GUADARRAMA NAVARRETE
JEFA DE OFICINA DEL DEPTO. DE RECURSOS
MATERIALES Y FINANCIEROS
(RÚBRICA).

POR LOS REPRESENTANTES DE LAS ÁREAS INTERESADAS EN LAS ADQUISICIONES DE LA UNEVT.

LIC. SARA LUZ MARTÍNEZ MUÑOZ
DIRECTORA DE LA LICENCIATURA EN
ACUPUNTURA HUMANA REHABILITATORIA
(RÚBRICA).

LIC. SEVERIANO ROBERTO CORTES RUIZ
DIRECTOR DE LA LICENCIATURA EN
QUIROPRÁCTICA
(RÚBRICA).

M. EN C. E. SERGIO FLORES CERQUEDA
DIRECTOR DE LA LICENCIATURA EN
GERONTOLOGÍA
(RÚBRICA).

M. EN D. Y A. E. S. ARISTOTELES
CERVANTES ÁLVAREZ
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO
ACADÉMICO
(RÚBRICA).

LIC. BLANCA MIRIAM GONZÁLEZ
GARDUÑO
SUBDIRECTORA DE PROMOCIÓN
EDUCATIVA Y VINCULACIÓN
(RÚBRICA).

ING. JUAN CARLOS OLMOS LÓPEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y
EVALUACIÓN
(RÚBRICA).

LIC. JOSÉ ARTURO PERALTA TREVILLA
ABOGADO GENERAL
(RÚBRICA).

C.P. MARCELA REYES PÉREZ
CONTRALOR INTERNO
(RÚBRICA).

SECRETARIA EJECUTIVA

P.L.C. ANDREA LUNA ELENO
JEFA DEL DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A: FERNANDO GARCÍA FIGUEROA.

Se le hace saber que en el expediente número 996/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ISRAEL GUZMAN MEJIA, se ordenó su EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS QUE CONTENGAN UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA Y SE PUBLIQUEN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL. Por lo que se hace de su conocimiento que ISRAEL GUZMAN MEJIA le demanda: "I.- La reivindicación a favor del suscrito, del inmueble que se encuentra ubicado en la calle de Hacienda Santa Rosa número 124, Fraccionamiento Santa Elena, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito Judicial de Lerma de Villada, Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 50, propiedad de Cristina Hernández Ceballos; al sur: 15.00 metros con lote 48, propiedad de Benita Juárez, al este: 08.00 metros con lote 11, propiedad de Olga Guerrero; al oeste: 08.00 metros con calle Hacienda Santa Rosa; inmueble con una superficie de 120.00 metros cuadrados, declarándose judicialmente que soy legítimo propietario, y que tengo el pleno dominio del inmueble descrito en esta prestación." "II.- Como consecuencia de la prestación que antecede, la entrega y desocupación material del inmueble descrito en la prestación inmediata anterior, a favor del suscrito, con sus frutos y accesiones, en los términos prescritos en el Código Civil para el Estado de México, capítulo primero del título cuarto, del citado ordenamiento jurídico". "III.- Con base y fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.1 y 2.107, en relación con los artículos 7.347 y 7.348 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, como prestación accesoria a la principal, el pago de perjuicios, reputándose como tales, la privación de cualquier ganancia lícita, que debí de obtener de la renta del inmueble, y que a consecuencia de la posesión por parte del demandado, tendientes a impedir el ejercicio de mi derecho, no fue posible llevar a cabo, por lo que reclamo la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 MONEOA NACIONAL), por concepto de la renta mensual a partir del día en que legalmente el demandado se encuentra en posesión del inmueble que se reivindica, hasta el final del presente juicio, cuantificación que se hará en ejecución de sentencia." "IV.- El pago de gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la substanciación del presente juicio, hasta su total conclusión, en caso de que los demandados no se allanen a las prestaciones que se reclaman". Consecuentemente se le hace saber de la demanda entablada en su contra, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca al Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término, se seguirá el juicio en su rebeldía; asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de la Ciudad de Lerma, Estado de México para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales, se le harán en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 de la Ley Procesal en consulta. De igual forma fijese en la puerta del Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, una copia íntegra del proveído, por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en Lerma, Estado de México, a los trece días del mes de marzo del dos mil catorce.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación seis de marzo de dos mil catorce.-Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica. 1846.-7, 16 y 27 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

C.C. JUAN PAZ TRUJILLO.

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 742/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, Nulidad de Juicio Concluido, promovido por CONSTANCIO TORRES TORRES en contra de SIXTO MEDINA LOPEZ y JUAN PAZ TRUJILLO, respecto del inmueble ubicado en calle Alvaro Obregón, número 3, esquina con calle de la Rosa, San Mateo Huitzilzingo denominado "Tlaltepantla", ubicado en el Municipio de Chalco, México, con una superficie de 672.00 metros cuadrados, se emplaza a dicho demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por si o por apoderado legal que le represente se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial. Expedidos en Chalco, Estado de México, a los veintitrés días de abril del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Cruz Meza.-Rúbrica.

1856.-7, 16 y 27 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MARIA TERESA ROJAS SALGADO DE SANCHEZ, MARIA TERESA SALGADO VIUDA DE ROJAS, PROMOTORA, FRACCIONADORA, CONSTRUCTORA Y ADMINISTRADORA ZARAGOZA, S.A. INMOBILIARIA, ARRENDADORA Y CONSTRUCTORA DEL VALLE DE MEXICO, S.A. Y BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO S.A.

Que en los autos del expediente número 256/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por ADRIANA QUINTERO MONTAÑO en contra de JUAN RAFAEL QUINTERO FIGUEROA, BBVA BANCOMER, S.A. MARIA TERESA ROJAS SALGADO DE SANCHEZ, MARIA TERESA SALGADO VIUDA DE ROJAS, PROMOTORA, FRACCIONADORA, CONSTRUCTORA Y ADMINISTRADORA ZARAGOZA, S.A. INMOBILIARIA, ARRENDADORA Y CONSTRUCTORA DEL VALLE DE MEXICO S.A. Y BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO S.A., por auto de fecha trece de marzo del año dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a MARIA TERESA ROJAS SALGADO DE SANCHEZ, MARIA TERESA SALGADO VIUDA DE ROJAS, PROMOTORA, FRACCIONADORA, CONSTRUCTORA Y ADMINISTRADORA ZARAGOZA, S.A. INMOBILIARIA, ARRENDADORA Y CONSTRUCTORA DEL VALLE DE MEXICO S.A. Y BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO S.A. ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a los enjuiciados la demanda entablada en su contra y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que la usucapión se ha consumado a mi favor y por ende he adquirido el lote de terreno número cuarenta y siete, de la manzana cinco, segunda

sección Fraccionamiento Lomas Lindas, ubicado actualmente en la calle Mar de Creta sin número, lote cuarenta y siete, manzana cinco, Fraccionamiento Lomas Lindas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.95 metros y colinda con lote dos, manzana cinco, al sur: 8.00 metros y colinda con calle Mar de Creta, al oeste: 21.00 metros y colinda con lote cuarenta y ocho manzana cinco, al este: 18.59 metros y colinda con lote cuarenta y seis manzana cinco, con una superficie total de 173.35 metros cuadrados. B).- La cancelación de la inscripción que aparece en el Instituto de la Función Registral bajo la partida 62, volumen 485, sección primera libro primero, de fecha dieciocho de septiembre del año de mil novecientos ochenta y uno, datos registrales que aparecen en el certificado de inscripción que exhibo como documento base de la acción. C).- La inscripción en el Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Tlalnepanilla y Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a favor de la suscrita, respecto del inmueble materia del presente juicio, como consecuencia de la usucapción que se ha consumado en mi beneficio y de la resolución correspondiente. Fundándose en los siguientes hechos: En fecha uno de septiembre del año dos mil, le parte actora adquirió mediante contrato de compraventa el lote de terreno número cuarenta y siete, de la manzana cinco, sección segunda, Fraccionamiento Lomas Lindas, ubicado actualmente en calle Mar de Creta, sin número lote cuarenta y siete, manzana cinco, Fraccionamiento Lomas Lindas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, celebrado con el señor JUAN RAFAEL QUINTERO FIGUEROA, quien declaró ser dueño de la propiedad mencionada, terreno que cuenta con una superficie total de 173.35 metros cuadrados. En fecha de adquisición del predio, le fue entregado al actora la posesión material por parte de la vendedora, misma que se ha venido detentado de forma pública, pacífica, continua y de buena fe, así como ejerciendo actos de dominio como lo es el pago de los impuestos correspondientes en calidad de legítimo propietario derivado de la posesión del inmueble referido ante el Ayuntamiento de esta localidad, el actor ha venido poseyendo el lote de terreno antes descrito desde hace aproximadamente diez años a la fecha, así como posee dicho inmueble a título de dueña, de forma pública, pacífica, continua y de buena fe, es por ello que promueve juicio de usucapción en contra de JUAN RAFAEL QUINTERO FIGUEROA, BBVA BANCOMER, S.A. MARIA TERESA ROJAS SALGADO DE SANCHEZ, MARIA TERESA SALGADO VIUDA DE ROJAS, PROMOTORA, FRACCIONADORA, CONSTRUCTORA Y ADMINISTRADORA ZARAGOZA, S.A. INMOBILIARIA, ARRENDADORA Y CONSTRUCTORA DEL VALLE DE MEXICO S.A. Y BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO S.A. por ser quienes aparecen como legítimos propietarios en el Instituto de la Función Registral, tal y como lo acredita con el certificado de inscripción que se adjunta. Asimismo, se le hace saber a los enjuiciados MARIA TERESA ROJAS SALGADO DE SANCHEZ, MARIA TERESA SALGADO VIUDA DE ROJAS, PROMOTORA, FRACCIONADORA, CONSTRUCTORA Y ADMINISTRADORA ZARAGOZA, S.A. INMOBILIARIA, ARRENDADORA Y CONSTRUCTORA DEL VALLE DE MEXICO S.A. Y BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO S.A., que deberán presentarse a dar contestación a la demanda dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita.

Y para su publicación en el periódico de mayor circulación de la entidad, en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en el Boletín Judicial, por tres veces, de siete en siete días, se expide el presente a los veintidós días del mes de abril del año dos mil catorce.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintidós de abril del año dos mil catorce.-Licenciada Verónica Rodríguez Trejo.-Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

501-A1.-7, 16 y 27 mayo.

**JUZGADO QUINTO ANTES SEXTO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 284/13, relativo al Juicio Ordinario Civil (sobre usucapción), promovido por NORMA ROMERO SANCHEZ en contra de JULIA SANCHEZ MONDRAGON y ALEJANDRO OLIVER ENCINAS, por auto de fecha siete de abril del dos mil catorce, la Juez del conocimiento, ordenó emplazar por medio de edictos a, demandado ALEJANDRO OLIVER ENCINAS MARTIN, o quien se les hace saber de la demanda instaurada en su contra de las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial mediante sentencia ejecutoriada que ha operado a su favor la usucapción por la posesión que tiene apta para prescribir, respecto del inmueble ubicado en calle El Casco, vivienda tipo "Uno", número 2, edificio C lote cuatro, manzana 3, sección primera, Hacienda San Francisco Metepec, Fraccionamiento "San José la Pilita", con un cajón de estacionamiento marcado como C-2, ubicado en el poblado de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se describirán en el capítulo de hechos. El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo partida 293-2488, libro segundo, sección primera, volumen 158, de fecha 10 de marzo de 1988. B).- La inscripción a mi favor de la resolución que declare procedente la acción ejercitada en el Instituto de la Función Registral de la Ciudad de Toluca, Estado de México. C).- La cancelación parcial de los antecedentes registrales del inmueble relacionado con este juicio, como consecuencia de lo que se reclama a la demandada. Fundándose para ello los siguientes HECHOS: 1.- En fecha 16 de octubre de 1987, el señor ALEJANDRO OLIVER ENCINAS MARTIN, celebró con BANCO SANTANDER MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, Contrato de Apertura de Crédito con Interés y Garantías Hipotecarias sobre el inmueble conocido como Vivienda tipo "Uno", número 2, edificio C, lote cuatro, manzana 3, sección primera, Hacienda San Francisco Metepec, Fraccionamiento San José la Pilita, con un cajón de estacionamiento y los porcentajes que le corresponden en relación al edificio y conjunto habitacional mencionado, ubicado en el poblado de Metepec, Estado de México. 3.- Como se acredita en la escritura pública número 5,781 de fecha 11 de junio del año 2009, pasada en el Notario Público Número 124 del Estado de México, BANCO SANTANDER MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, a través de sus representantes legales, cancelaron la hipoteca constituida por el señor ALEJANDRO OLIVER ENCINAS MARTIN, sobre el inmueble que se ha venido precisando en los hechos 1 y 2, por lo tanto a la fecha dicho inmueble, se encuentra libre de todo gravamen. 4.- En fecha 14 de enero del año 2006, la señora JULIA SANCHEZ MONDRAGON, respaldada en su carácter de Mandataria y la suscrita NORMA ROMERO SANCHEZ, con carácter de compradora, celebramos contrato de compraventa sobre el bien inmueble conocido como vivienda tipo "Uno", número 2, edificio C, lote cuatro, manzana 3, sección primera, Hacienda San Francisco Metepec, Fraccionamiento San José la Pilita, con un cajón de estacionamiento y los porcentajes que le corresponden en relación al edificio y conjunto habitacional mencionado, ubicado en el poblado de Metepec, Estado de México, tal y como se justifica con el anexo número 3, con las siguientes medidas y colindantes: al norte: 2.82 metros colindando con área común de escaleras y 2.82 metros y E.24 metros con la vivienda número 1, al sur: 5.64 metros y 2.24 metros colindando con el edificio D, al este: 9.00 metros colindando con barda del edificio colindante, al oeste: 7.04 metros colindando con estacionamiento y 1.96 metros con área común de escaleras, incluyendo uso de cajón de estacionamiento C-2 con 84.12 metros cuadrados y 45.23 metros de superficie. 5.- Mediante gestiones que he realizado para registrar tal inmueble en el Padrón Catastral del H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, por conducto del Departamento de Investigación Catastral, tal y como lo justifico con la

declaración del impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles a dicho inmueble, se le asignó la Clave Catastral número 1030140201030102. 5.- Es preciso mencionar que el suscrito ha mantenido el presente inmueble al corriente de los pagos del impuesto predial, pagos por derecho a la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, tal y como lo justifico con anexo 5 y 6, prueba de ello, es que he poseído el inmueble como propietaria y poseedora del mismo. 6.- Es importante mencionar que como se desprende del certificado de inscripción de fecha 8 de abril del año en curso, emitido por el Instituto de la Función Registral de Toluca, se hace referencia a dos lotes, el primero marcado como lote 3 y el segundo marcado como lote 4, sin embargo, también como se acredita con la escritura pública número cinco mil setecientos ochenta y uno (5,781), volumen 111 concretamente en la foja 01, en el apartado de antecedentes renglón 17, y con la escritura pública número cuarenta y dos mil ochocientos quince (42,815) volumen 815 concretamente en la foja 02, en el primer párrafo de la Cláusula Primera, tercer renglón, escritura pública que se adjuntan al presente, el lote donde se encuentra ubicado el inmueble que se pretende usucapir, lo es el lote cuatro (4). 7.- De igual manera, como se acredita con la escritura pública número cinco mil setecientos ochenta y uno (5,781), volumen ciento once (111), concretamente en la foja 01, en el apartado de antecedentes, renglón 11 al 19 y con la escritura pública número cuarenta y dos mil ochocientos quince (42,815), volumen 815, concretamente en la foja 2, en el primer párrafo de la Cláusula Primera, el inmueble que se pretende usucapir es la vivienda tipo "I" (uno), vivienda o departamento número 2, del edificio "C", lote cuatro (4), manzana tres (3), sección primera, denominada Hacienda San Francisco Metepec, del Fraccionamiento San José la Pilita, actualmente en calle El Casco. 8.- Resulta relevante resaltar que al momento en quien el señor ALEJANDRO OLIVER ENCINAS MARTIN, adquirió la propiedad del inmueble motivo del presente, el fraccionamiento en el que se ubica el mismo, no contaba con nombre de vialidad o calle, solamente se identificaban los edificios o departamentos por la letra que se asignaba a cada edificio o departamentos por la letra que se asignaba a cada edificio, número de lote, sección, Colonia y Fraccionamiento, sin embargo con el transcurso del tiempo y por el constante crecimiento de urbanización en la zona, el H. Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, se vio en la necesidad de hacer un ordenamiento lo que tuvo como origen o consecuencia que se asignara y dicho fraccionamiento diversos nombres a las calles y vialidades, asignándole a la calle en la que se encuentra el inmueble motivo en calle El Casco, del edificio "C", vivienda tipo "I" (uno), vivienda o departamento número 2, lote cuatro (4), manzana tres (3), sección primera, denominada "Hacienda San Francisco Metepec, del Fraccionamiento "San José la Pilita". 9.- Desde que adquirí el inmueble en cuestión he realizado en él actos de dominio que demuestran de manera ostensible que me conduzco como propietaria y poseedora del mismo, posesión que tenido en concepto de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, he realizado en el construcciones y mejoras como en su oportunidad habré de probarlo. 10.- En razón de que la causa generadora de mi posesión lo es la celebración del contrato a que hago referencia en el hecho cuatro de este capítulo de hechos y careciendo de título de propiedad que me acredite como legítima propietaria del inmueble en cuestión y aunado a que el mismo se encuentra registrado ante las oficinas de Catastro Municipal de esta entidad a nombre de la suscrita, me veo precisado a promover en la forma en la que ahora lo hago a efecto de que mediante sentencia ejecutoriada se aclare que ha operado a mi favor la prescripción positiva, en razón de que lo vengo poseyendo de forma pacífica, continua, pública y de buena fe desde el 14 de enero de 2006, con el carácter de propietaria en los términos puntualizados en el numeral que antecede y se inscriba a mi favor dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad de Toluca, Estado de México.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día

siguiente de la última publicación del edicto, fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de emplazamiento en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole a la demandada que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, dado en el Juzgado Quinto antes Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, a los catorce días del mes de abril del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 7/04/14.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto antes Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

1855.-7, 16 y 27 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

En los autos del expediente 698/2013, iniciado por ESTELA ESQUIVEL SANCHEZ y JOSE ELIAS ANGEL ESQUIVEL SALAZAR, promoviendo Juicio Ordinario Civil (Nulidad de Juicio Sucesorio Concluido), en el que se demandan las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de nulidad del juicio sucesorio intestamentario concluido a bienes de FRANCISCO ALFREDO ESQUIVEL SANCHEZ, mismo que fue radicado ante este H. Juzgado con número de expediente 1045/2008, por haberse tramitado de forma fraudulenta en nuestro perjuicio. b).- La declaración judicial de nulidad del instrumento notarial número 1,417, volumen 26, folio 91, de fecha 27 de mayo de 2010. c).- La declaración judicial de cancelación definitiva en el protocolo notarial respectivo. d).- La cancelación definitiva ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, de la inscripción del instrumento notarial. e).- La cancelación definitiva ante Catastro Municipal de San Felipe del Progreso, México de todos y cada uno de los trámites que tengan relación inmediata y directa con el traslado de dominio y alta catastral a favor de VERONICA MARTINEZ ROLDAN y DIANA LIZBETH ESQUIVEL MARTINEZ, respecto del inmueble ubicado en calle Hidalgo número 14, hoy número 111, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norie: 7.50 metros colinda con calle Hidalgo, al sur: 7.00 metros colinda con Francisco Murillo, al oriente: 43.50 metros colinda con Juana García viuda de Ríos, al poniente: 43.50 metros colinda con Gumerindo Esquivel. Con una superficie aproximada de 304 metros cuadrados. f).- El pago de gastos y costas originados. Por autos de fechas veintiséis y veintiocho de marzo de dos mil catorce, se ordenó emplazar mediante edictos a DIANA LIZBETH ESQUIVEL MARTINEZ y VERONICA MARTINEZ ROLDAN, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, a efecto de que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el siguiente proceso en su rebeldía. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los once días del mes de abril del dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdos que ordenan la publicación veintiséis y veintiocho de marzo de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

1358.-7, 16 y 27 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

JOSE CASASOLA RODRIGUEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 364/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto de un terreno ubicado en calle Manzanarez sin número, pueblo San Bartolo Cuautlaipan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.20 metros con calle Manzanarez; al sur: 24.25 metros con Honorato Gutiérrez Zerón; al oriente: 27.50 metros con calle Venustiano Carranza; al poniente: 20.90 metros con José Casasola Reyes; teniendo una superficie de 616.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los dieciséis (16) días del mes de abril de dos mil catorce (2014).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha quince (15) de abril de dos mil catorce (2014).-Funcionario: Licenciada Cristina Solano Cuélar.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

564-A1.-22 y 27 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Se hace del conocimiento a toda aquella persona que se crea con derechos para intervenir en el presente juicio, que CRUZ CASTILLO VAZQUEZ, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, en el expediente número 3382014, la Inmatriculación Judicial por Información de Dominio, mediante resolución judicial que se sirva dictar su Señoría, respecto de una fracción de terreno que se ubica en calle cerrada Nacional número trece, Colonia San Ignacio, lote seis, Santa Clara Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie total de doscientos once (211.00) metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 11.15 metros colinda con calle cerrada Nacional; al sur: en 11.00 metros colinda con Jaime López; al oriente: en 19.00 metros colinda con Cruz Lozano; y al poniente: en 19.00 metros y colinda con Edmundo Hernández. Fundándose en los siguientes hechos: EN FECHA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, ADQUIRI DE LA SEÑORA SOFIA MORALES VICTORIA, UNA FRACCION DE TERRENO QUE SE UBICA EN CALLE CERRADA NACIONAL NUMERO TRECE, COLONIA SAN IGNACIO, LOTE SEIS, SANTA CLARA MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, AL MOMENTO DE OICHA ADQUISICION, LA VENDEDORA ME ENTREGO PLENA POSESION DEL MISMO, LA CUAL A PARTIR DE ESE MOMENTO LA COMENCE A OETENTAR Y OISFRUTAR EN CALIDAD DE PROPIETARIA, DESDE QUE ADQUIRI DICHO INMUEBLE, LO HE POSEIDO EN FORMA PUBLICA, PACIFICA, CONTINUA DE BUENA FE Y EN CONCEPTO OE PROPIETARIA, ASIMISMO, DESDE LA FECHA ANTES CITAOA, EMPECE A EFECTUAR LOS FAGOS DE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES AL MISMO, MEDIANTE CONTRATO OE COMRAVENTA DE FECHA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, LA SUSCRITA COMO COMPRAOORA, ADQUIRI DE LA SEÑORA SOFIA MORALES VICTORIA, LA FRACCION DEL TERRENO DESCRITO EN LINEAS QUE ANTECEDEN, TAL Y COMO SE ACREDITA CON DICHO CONTRATO DE COMRAVENTA QUE EN ORIGINAL SE EXHIBE; DESDE ESA FECHA TENGO LA POSESION FISICA Y JURIDICA DEL CITADO INMUEBLE DE

MANERA PUBLICA, PACIFICA, CONTINUA Y A TITULO DE DUEÑO, EJERCIENDO SOBRE EL, TODOS LOS ACTOS DE DOMINIO QUE CORRESPONDEN A LA SUSCRITA COMO PROPIETARIA, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 3.20 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, SE ANEXA EL ORIGINAL DEL CERTIFICADO DE NO INSCRIPCION DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, UN RECIBO OFICIAL DEL PAGO DEL INMPUESTO PREDIAL, OE FECHA SIETE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, UN PLANO DE LOCALIZACION, UNA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL, DE FECHA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, MEDIANTE EL CUAL SE DESPRENDE QUE EL INMUEBLE QUE NOS OCUPA, NO FORMA PARTE NI ESTA SUJETO AL REGIMEN EJIDAL; POR LO QUE SOLICITO SEAN CITADAS LAS SIGUIENTES PERSONAS: AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, LA AUTORIDAD MUNICIPAL, LOS COLINDANTES DEL PREDIO DESCRITO CON ANTELACION Y LA SEÑORA SOFIA MORALES VICTORIA, ESTE ULTIMO POR ESTAR EXPEDIDAS A SU FAVOR LAS BOLETAS PREDIALES. RAZON POR LA CUAL ACUDO ANTE SU SEÑORIA PARA EFECTO DE QUE UNA VEZ SEGUIDO ESTE PROCEDIMIENTO EN TODAS SUS INSTANCIAS, DICTE SENTENCIA DEFINITIVA EN LA QUE SE DECLARE PROCEOENTE DICHA INMATRICULACION Y OROENE AL DIRECTOR OEL REGISTRO PUBLICO OE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTAOO DE MEXICO, QUE PROCEDA A PROPORCIONAR PARTIDA REGISTRAL AL INMUEBLE MATERIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO 8 COLUMNAS.-DOY FE.-ECATEPEC DE MORELOS, ESTAOO DE MEXICO, TRECE DE MAYO OEL AÑO DOS MIL CATORCE.-DOY FE.-LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO OROENADO POR AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-SEGUNDA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRIGUEZ.-RUBRICA.

2067.-22 y 27 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

ALEJANDRO JUAN ORIOL TORRES BAUMGARTNER, en el expediente número 491/2014, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en el paraje "Los Suchiles" en la comunidad de Tlecuilco, Municipio de Ocuilán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte.- 60.55 metros y colinda con privada de paso (de 8.00 metros de ancho), ahora camino sin nombre; al sur.- 50.00 metros y colinda con Bosque Comunal; al oriente.- 104.03 metros colinda con María Gordillo Arista ahora Alejandro Juan Oriol Torres Baumgartner, al poniente.- 127.24 metros y colinda con María Gordillo Arista, ahora Alejandro Juan Oriol Torres Baumgartner. Con una superficie aproximada de 5,865.00 metros cuadrados. Por lo que el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha doce de mayo del año dos mil catorce, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.-Tenancingo, México, quince de mayo del año dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

2063.-22 y 27 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

TELESFORO MENDEZ APARICIO, se le hace de su conocimiento que LUCIO TORRES GONZALEZ, demanda en la vía Ordinaria Civil, (usucapición) en el expediente 931/2013, las siguientes prestaciones: A) Que tiene mejor derecho de poseer el lote de terreno denominado "La Mesa" ubicado en calle Lindavista, lote número 3, manzana 4, de la Colonia Benito Juárez en Ecatepec, México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias aparecen en el contrato de fecha 17 de julio del 2002 y son: al norte: 8.00 metros y colinda con calle Lindavista, al sur: 8.00 metros y colinda con propiedad particular, al oriente: 15.00 metros y colinda con lote 4, y al poniente: 15.00 metros colindando con lote 2. B) Como consecuencia la entrega física y material del terreno que ocupan los demandados sin derecho y sin consentimiento alguno con todos y cada uno de frutos y accesorios legales y C) El pago de gastos y costas que le han ocasionado al actor por el uso indebido del terreno de su propiedad. Fundándose para ello en los siguientes HECHOS: Como lo acredita con el contrato de fecha de 17 de julio del 2002 que exhibe en copia certificada, es propietario del bien inmueble materia del presente Juicio, el cual adquirió de FIDEL VELASCO OJEDA, haciendo mención que los demandados invadieron el lote de terreno de su propiedad en fecha 10 de junio del 2007, solicitándole que le entregaran el lote de terreno, por lo que contestaron que no iban a entregar nada ya que el propietario de dicho terreno era el señor TELESFORO MENDEZ APARICIO, reteniendo la posesión de forma dolosa, sin derecho alguno, ya que a pesar de que el suscrito ha realizado gestiones extrajudiciales para que los ahora demandados le entreguen la posesión material del terreno en cuestión; y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio del demandado TELESFORO MENDEZ APARICIO para emplazarlo a Juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó emplazarlo mediante edictos. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy Fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los catorce días del mes de abril del dos mil catorce.-Validación: Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: 31 marzo del 2014.-Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1992.-15, 27 mayo y 6 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO.
E D I C T O**

TRANSPORTE CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., se les hace de su conocimiento que DANIEL TOBON TORRES, demanda en la vía Ordinaria Civil, (usucapición) en el expediente 221/2013, las siguientes prestaciones: A) Las prescripción positiva por usucapición del lote 24, manzana 35, Zona Quinta de la Desección del Lago de Texcoco, actualmente denominada como lote 79, de la manzana 3 de la calle Jorge Jiménez Cantú, en la Colonia Granjas Independencia perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B) La inscripción correspondiente en el Instituto de la Función Registral. Fundándose para ello en los siguientes HECHOS: Con fecha 19 de enero de 1997, el actor celebró contrato con IRMA CORDOVA HERNANDEZ, respecto del inmueble que nos ocupa, mismo que

se encuentra inscrito a favor de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., bajo el folio real electrónico 00000046, que desde que adquirió el inmueble fue de buena fe, sin violencia, tomando posesión del mismo en forma ininterrumpida, continuo en su posesión, de manera conocida por su comunidad, realizando diversos actos de dominio como su mantenimiento y mejoras de terreno, diversas construcciones el pago de impuestos; y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio del demandado TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., para emplazarlo a Juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó emplazarlo mediante edictos. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los cuatro días del mes de abril del dos mil catorce.-Validación: Fecha de acuerdo que ordenó la publicación: 05 de marzo del 2014.-Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1992.-15, 27 mayo y 6 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE EMPLACE A TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V.

GLORIA ROMERO TORRES, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., RUBEN RUBIO ROMERO y JOSE LUIS RUBIO ROMERO, la usucapición, en el expediente número 518/2013, respecto de una fracción de terreno de 330.00 metros cuadrados de superficie, inmerso dentro de la superficie restante del predio denominado en el Instituto de la Función Registral como "lote 24, de la manzana 35, Zona Quinta de la Desección del Lago de Texcoco", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, fracción del terreno identificada actualmente de acuerdo a las Autoridades Municipales de Ecatepec Morelos, como lote 15 de la manzana 8 de la Colonia Granjas Independencia, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha 10 de octubre de 1996, GLORIA ROMERO TORRES celebró contrato privado de compraventa con RUBEN RUBIO ROMERO y JOSE LUIS RUBIO ROMERO, respecto del lote 15, manzana 8, ubicado en calle Carlos Hank González esquina con Circuito César Camacho Quiroz, de la Colonia actualmente denominada "Granjas Independencia", perteneciente a Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie total de 330.00 metros cuadrados, fracción de terreno que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 mts. con calle Circuito César Camacho Quiroz; al sur: 15.00 mts. con lote 13; al oriente: 22.00 mts. con lotes 16, 17, 18, y al poniente: 22.00 mts. con calle Carlos Hank González; asimismo, manifiesta GLORIA ROMERO TORRES, que el predio motivo del presente Juicio se encuentra inscrito a favor de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V. con folio real electrónico 00000046, y que la posesión que ha tenido del inmueble de referencia ha sido sin violencia, de manera ininterrumpida, al poseer título bastante y suficiente como lo es el contrato de referencia que celebró con RUBEN RUBIO ROMERO y JOSE LUIS RUBIO ROMERO, del

cual se desprende que tiene la posesión en concepto de propietario, toda vez que el mismo fue cubierto en su totalidad ya que desde la fecha en que lo adquirió le ha realizado mejoras por cuenta de su propio peculio, toda vez que lo habita como casa habitación y ha realizado diversos pagos de servicios ya que se encuentra en posesión del citado inmueble en concepto de propietaria de buena fe, en forma pacífica, continua y pública, como única propietaria desde la fecha del contrato ya referido; es por lo que acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra Legislación para que opere en su favor la usucapión. Y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., en cumplimiento de lo ordenado por auto de fecha cinco de marzo de dos mil catorce, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha cinco de marzo de dos mil catorce, por todo el tiempo del emplazamiento. Validación: Fecha que ordena la publicación: 05 de marzo de 2014 -Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1992.-15, 27 mayo y 6 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE EMPLACE A TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V.

JOSE CHAVEZ MARTINEZ, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V. y JOSE ALBERTO CHAVEZ FLORES, la usucapión, en el expediente número 148/2013, respecto del lote número 18, de la manzana 4, calle Alfredo del Mazo, de la Colonia actualmente denominada "Granjas Independencia", lote que se encuentra inmerso dentro del predio denominado registralmente como "lote 24, manzana 35, Zona Quinta de la Desección del Lago de Texcoco", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 117.18 metros cuadrados. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha 20 de junio de 1996, JOSE CHAVEZ MARTINEZ celebró contrato privado de compraventa con JOSE ALBERTO CHAVEZ FLORES, respecto del lote número 18, de la manzana 4, calle Alfredo del Mazo, de la Colonia actualmente denominada "Granjas Independencia", lote que se encuentra inmerso dentro del predio denominado registralmente como "lote 24, manzana 35, Zona Quinta de la Desección del Lago de Texcoco", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 117.18 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 07.97 metros con calle Alfredo del Mazo; al sur: 08.30 metros con lote 42; al oriente: 14.76 metros con lote 19; al poniente: 14.12 metros con lote 17; asimismo, manifiesta JOSE CHAVEZ MARTINEZ, que el inmueble motivo del presente Juicio se encuentra inscrito a favor de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V. con folio real electrónico No. 00000046, y que la posesión que ha tenido del inmueble de referencia ha sido sin violencia, de manera ininterrumpida, al poseedor título suficiente y bastante como lo es el contrato de referencia que celebro con JOSE ALBERTO CHAVEZ FLORES, del cual se desprende que tiene la posesión en concepto de propietario, toda vez que el mismo fue cubierto en su totalidad ya

que desde la fecha en que lo adquirió lo ha poseído en carácter de propietario y tiene la posesión y se encuentra al corriente en el pago de los impuestos municipales, fecha en la cual ha ejercitado actos públicos de dominio sobre dicho inmueble ya que lo adquirió de buena fe, sin que hasta la fecha se le haya disputado la posesión del inmueble de referencia por persona alguna, ya que lo ha poseído con las características de Ley, esto es de forma pacífica, continua y pública; es por lo que acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra Legislación para que opere en su favor la usucapión. Y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S.A. DE C.V., en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de febrero de dos mil catorce, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en esta localidad y Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha veintiséis de febrero de dos mil catorce, por todo el tiempo del emplazamiento. Validación: Fecha en que se ordena la publicación: 26 de febrero de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1992.-15, 27 mayo y 6 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES.
C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JUAN MANUEL CASTAÑEDA REYES número de expediente 369/2013, la C. Juez Trigesimo Octavo de lo Civil, MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES, dictó autos que, en su parte conducente dicen:-

En México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del veintidós de abril de dos mil catorce, día y hora señalados para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA, en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JUAN MANUEL CASTAÑEDA REYES expediente número 369/2013, La C. Juez acuerda.- Se tienen por hechas las manifestaciones del apoderado de la parte actora, como lo solicita, se señalan las diez horas con treinta minutos del seis de junio de dos mil catorce: para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda el inmueble materia del juicio ubicado en: calle Cristóbal de Villalpando número 2308 Pte. (CONSTRUIDA MANZANA XXXIII-A LOTE 36), en el conjunto urbano "Fraccionamiento Banus 360", ubicado en camino del Buen Suceso número 285 Poniente, C.P. 52160, en San Bartolomé Tlalhelulco, Motepec, Estado de México; debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario Imagen" debiendo

mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio avalúo, con una rebaja del veinte por ciento que arroja la cantidad de UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N. Toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Metepec, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate, como lo dispone el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles. Con lo anterior se da por concluida la misma siendo las once horas con veintiocho minutos del día de la fecha en que se actúa, firmando el compareciente ante la Ciudadana Maestra ALEJANDRA BELTRAN TORRES, Juez Trigésimo Octavo de lo Civil de Primera Instancia del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ante la Ciudadana Licenciada SUSANA SANCHEZ HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe".

Para su publicación en la Gaceta Oficial del Estado por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.- México, D.F., a 22 de abril de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Susana Sánchez Hernández.-Rúbrica.

1982.-15 y 27 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SE EMPLAZA PEDRO RAMIREZ SANCHEZ, dentro de los autos del expediente número 743/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), en el cual en vía de reconvencción promueve JOAQUIN VALLADARES OLVERA, quien demanda las siguientes prestaciones:

A).- Que por resolución judicial declare su Señoría que el hoy actor reconvenccionista JOAQUIN VALLADARES OLVERA, ha adquirido la propiedad del inmueble ubicado en el lote cuarenta y seis, de la manzana Sección "A", de la Colonia "Granjas Habitación para los Empleados de la Secretaría de Recursos Hidráulicos", localizado en el pueblo de Chilpan, en el Municipio de Tultitlán, en el Estado de México, según las escrituras de fecha 28 de enero de 1985, documento que exhibiera el hoy demandado reconvenccionista en su escrito inicial de demanda, también conocido como "El Solar", identificado el lote 46, de la Sección "A", ubicado en la Colonia Recursos Hidráulicos, del Municipio de Tultitlán, Estado de México, tal y como se advierte de contrato privado de compraventa de fecha 3 de julio de 1985, actualmente dicho predio es conocido como el ubicado en: el número 23, de la calle Presa Villa Victoria, lote 46, Sección "A", de la Colonia Recursos Hidráulicos, en el Municipio de Tultitlán, en el Estado de México, hecho que se acredita con la constancia número 0490 expedida por el Municipio de Tultitlán, Estado de México, predio que originalmente tenía una superficie de 1106 metros cuadrados, actualmente ha sufrido una afectación quedando con una superficie útil 956.53 metros cuadrados, tal y como se acredita con constancia de afectación, de fecha 19 de junio del 2009 y con el respectivo croquis de localización y restricción de construcción por vialidad, del cual se detallan las medidas y colindancias en el capítulo de hechos correspondiente.

B).- La cancelación de la inscripción a nombre de DAVID MOLINA HAMPSHIRE, respecto predio que contiene las escrituras descritas en la prestación que antecede.

C).- Y por haber operado la prescripción que se pretende, la inscripción que se realice a favor del suscrito JOAQUIN VALLADARES OLVERA, respecto de la sentencia en que se declare que me he convertido en propietario del inmueble precisado en la prestación que antecede en la partida registral correspondiente a dicho inmueble en el Registro Público de la

Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, en el Estado de México.

HECHOS:

1.- Mediante contrato privado de compraventa en fecha 3 de julio del año 1985, celebre contrato de compraventa con el señor PEDRO RAMIREZ SANCHEZ, respecto de un terreno de los llamados de común repartimiento denominado "El Solar", identificado como el lote número 46, de la Sección "A", ubicado en la Colonia Recursos Hidráulicos, del Municipio de Tultitlán, Estado de México, con una superficie aproximada de 1109 (mil ciento nueve) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 mts. con calle pública, al sur: en cero metros, al oriente: en 66.85 metros con vías de Ferrocarril, y al poniente: en 50 metros con lote 45, hecho que se acredita con contrato de compraventa que se anexa al presente escrito y en el momento de la firma del contrato me fue entregada la posesión física y material del lote motivo de la venta que se menciona.

2.- El terreno denominado "El Solar", identificado como el lote número 46, de la manzana de la Sección "A", ubicado en la Colonia Recursos Hidráulicos, del Municipio de Tultitlán, Estado de México, con una superficie aproximada de 1109 (mil ciento nueve) metros cuadrados, sufrió una afectación de 153.47 metros cuadrados, por causa de ampliación de la calle Presa Villa Victoria (Andador Uno), resultando una superficie útil de 956.53 metros cuadrados, tal y como se acredita con constancia de afectación, de fecha 19 de junio del año 2009 y con el respectivo croquis de localización y restricción de construcción por vialidad.

3.- Es importante destacar que el predio antes referido le fue asignado según el Municipio el número 23, de la calle Presa Villa Victoria, lote 46, Sección "A", de la Colonia Recursos Hidráulicos, teniendo como última clave catastral la número 008 01 124 00 000, tal y como se desprende de la constancia de número oficial de fecha 21 de julio de 2009, documento que se anexa al presente edicto, asimismo no omito mencionar que en un principio la clave catastral originalmente era 008 01 068 17 00 00000 y en el año 2003 fue cambiada por la clave 008 01 068 49 00 0000, hecho que se acredita con los 13 recibos de predio expedidos por el Ayuntamiento de Tultitlán, y finalmente asignándole el número 008 01 124 00 000, tal y como se mencionó con anterioridad, asimismo se exhibe un certificado de no adeudo predial de fecha 06 de julio del año 2009 en este se anexa una declaración para el pago del impuesto sobre traslación de dominio y otras operaciones con inmuebles número 12402, de fecha 17 de julio del año 2003, donde también consta la clave catastral 008 01 068 49 000000, aclarando a su Señoría que aunque los primeros recibos aparece el nombre del señor PEDRO RAMIREZ SANCHEZ, el suscrito ha sido quien ha cubierto los pagos del predio razón por la cual tengo en mi poder los documentos que exhibió.

4.- Cabe mencionar que mediante solicitud de fecha 23 de septiembre del año 1998, el suscrito solicite certificado de no inscripción, respecto del predio que ampara el contrato de compraventa de fecha 3 de julio del año 1985, y al reverso de dicha solicitud aparece que no está inscrito en esta oficina del Registro Público de la Propiedad.

5.- Es importante destacar que una vez adquirido el predio en fecha 3 de julio del año 1985, he tenido la posesión ya que originalmente puse un cuartito provisional de 20 metros cuadrados de madera y techado con lámina de cartón y en el año de 1991 construí una habitación de aproximadamente 30 metros cuadrados de tabicón y techado con loza, cuidando el terreno en un principio mi señor padre JOSE GUADALUPE VALLADARES PALMA y ya en el año 1991 me instale en dicho predio en el cuartito de loza, este hecho se acredita con 8 (ocho) hojas suscritas por una de sus caras correspondientes al expediente número 264/98 de la Terencia de la Tierra, documentos que se anexan al presente escrito en donde consta que he sido el poseedor del predio materia de la presente litis, asimismo este hecho se acredita con los testimonios de personas por mencionar algunos como vecinos, trabajadores y gente que llegaba a dicho domicilio a visitarme.

6.- En 1999, continúe poseyendo dicho inmueble tal y como se acredita con el oficio número TT/001/99, de fecha 7 de enero del año 1999 documento que se anexa al presente escrito, en donde se reporta que no existe ningún problema ya sea judicial o administrativo del predio que he poseído, el suscrito tramite una certificación (folio 16253) de clave catastral misma que fue realizada el día 26 de octubre del año 1999, en donde consta el nombre del propietario y clave catastral que lo es el de la persona que me vendió, documento que se anexa al presente escrito.

Asimismo cabe mencionar que en el año 1999 el suscrito, celebre contrato de arrendamiento con el señor ANTONIO ZAMORA FUENTES, por lo que se instaló en dicho predio un negocio de aceites en el año 1999, quedando como titular el señor ANTONIO ZAMORA FUENTES, tal y como se acredita con: acta de notificación de fecha 7 de octubre del año 1999, perteneciente al Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se anexa al presente escrito.

7.- Asimismo continúe con la posesión del inmueble que refiero por lo que en el año 2000 lo acredito con los siguientes documentos: requerimiento de obligaciones y mandamientos de ejecución notificándole en fecha 9 de octubre de 2000, el documento expedido por la SEMARNAP consistente en el manifiesto de entrega transporte y recepción de residuos peligrosos número 2421, recibida por Ecología y Lubricantes, S.A. de C.V., de fecha 16 de agosto del año 2000, asimismo anexo 3 facturas del nombre comercial THERMINOIL LUBRICANTES, TECNOLOGIA Y ESPECIALIDADES número 707, 0735, 0773 y una nota de remisión en donde consta el domicilio que refiero he poseído, es importante mencionar que estando en renta el predio multicitado, por el señor ANTONIO ZAMORA FUENTES, también el suscrito seguí utilizando el predio y continúe usando el cuartito de loza, que refiero en líneas anteriores.

8.- Asimismo en el año 2001, también ostente la posesión toda vez que el contrato de arrendamiento celebrado con ANTONIO ZAMORA FUENTES, se encontraba vigente lo cual acredito con las siguientes documentales: Manifiesto de entrega transporte y recepción de residuos peligrosos número 3900, una Licencia Ambiental Municipal número LAM-0186-08/08/08/01 (constante de 2 hojas), a nombre de ANTONIO ZAMORA FUENTES, expedido por el H. Ayuntamiento de Tultitlán, en el Estado de México.

9.- Asimismo el suscrito en fecha 27 de febrero del año 2002 solicite certificación de valor catastral y certificado de clave catastral, tal y como se acredita con dicha solicitud en copia, en fecha 04 de julio del año 2002, se expidió a favor del señor ANTONIO ZAMORA FUENTES, Licencia Ambiental Municipal No: LAM-0186-04/07/02, también se gestionó una certificación de no adeudo predial, misma que se suscribió en fecha 27 de febrero del año 2002 y a nombre de PEDRO RAMIREZ SANCHEZ, una certificación de fecha de PEDRO RAMIREZ SANCHEZ, una certificación de fecha 04 de marzo del año 2002, que se exhiben en original y una factura al carbón de THERMINOIL LUBRICANTES, TECNOLOGIA Y ESPECIALIDADES, UNA CEDULA DE DETERMINACION DE CUOTAS, APORTACION Y AMORTIZACIONES de fecha 8 de enero de 2002, documentos los que se agregan en original al presente escrito.

10.- Posteriormente mediante escrito de fecha 22 de diciembre del año 2003 y 10 de enero del año 2004, el suscrito presente una solicitud a las Autoridades Municipales con la finalidad de solicitar apoyo de cemento para la pavimentación de la calle Andador Uno, con las firmas de los vecinos, asimismo se otorgó a favor de ANTONIO ZAMORA FUENTES, visto bueno en materia ecología con vigencia de un año, el 20 de mayo del año 2003 se expidió a favor del señor ANTONIO ZAMORA FUENTES licencia de funcionamiento número 04525, manifiesto de entrega transporte y recepción de residuos peligrosos número 006512, presentado en fecha 17 de julio del año 2003, mandamiento de ejecución folio número 0057382 de fecha 17 de noviembre del año 2003, citatorio número 52771 donde firma el suscrito de

recibido, acta de requerimiento de pago número 57383 de fecha de 4 de diciembre del año 2003 documentos anexados al presente asunto para su debida constancia legal, de donde se advierte que el suscrito también tuvo la posesión en compañía del señor ANTONIO ZAMORA FUENTES, en fecha 10 de octubre del año 2003 el entonces empleado ANTONIO ZAMORA VELA, recibió una CEDULA DE DETERMINACION DE CUOTAS DEL IMSS, con el domicilio de la calle Presa Victoria de la Colonia Recursos Hidráulicos, asimismo en este acto se exhibe un contrato de electrificación de fecha 27 de febrero del año 2003, a nombre de ANTONIO ZAMORA FUENTES, 9 recibos de luz del año 2005 al 2009, 3 recibos de pago de fechas 26 de febrero de año 2002, a nombre de RAMIREZ SANCHEZ PEDRO, así mismo, una solicitud de apoyo para lámparas de fecha 7 de octubre del 2003.

11.- Posteriormente en fecha 10 de junio del año 2004 el suscrito y el señor ANTONIO ZAMORA FUENTES, constituimos la sociedad mercantil denominada THERMILUB, S.A. DE C.V., mediante la escritura número treinta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve, volumen número ochocientos diecinueve, folio número cuarenta y ocho, quedando como Administrador Unico el suscrito JOAQUIN VALLADARES OLVERA y como Director el señor ANTONIO ZAMORA FUENTES, acta constitutiva que se anexa al presente escrito ocupando como domicilio el lote que he referido en líneas anteriores, es importante manifestar a su Señoría que al contratar la línea telefónica número 58949992 se extendieron diversos estados de cuenta de teléfono de los cuales exhibo 14 estados de cuenta de Teléfonos de México, S.A. de C.V., desde el año 2004 al 2007 así como 31 estado de cuenta a nombre de THERMILUB, S.A. DE C.V., expedidos por la Institución Bancaria HSBC, documentos que me llevan al domicilio calle Presa Villa Victoria, lote 46, Colonia Recursos Hidráulicos, en el Municipio de Tultitlán, documentos que se anexan al presente escrito, asimismo el suscrito presente ante la Junta de Conciliación y Arbitraje de Cuautitlán Texcoco un contrato colectivo de trabajo presentado ante la Junta el día 9 de noviembre del año 2004, documento que se anexa al presente escrito y donde consta el domicilio del predio materia del presente asunto, asimismo en fecha 15 de diciembre del año 2004, el Ayuntamiento me hizo un requerimiento, en esa misma fecha se realizó un acta de inspección extraordinaria tal y consta en dichos documentos que se anexan, asimismo en fecha 12 de febrero del año 2004, se extendió el documento de visto bueno en materia ecológica número 00012 al C. ANTONIO ZAMORA FUENTES constando en dicho documento la dirección de calle Presa Villa Victoria, lote 46, Colonia Recursos Hidráulicos. Asimismo la DISTRIBUIDORA DE ACEITES MEXICANOS ACEIMEX, S.A. DE C.V., me envió un informe en fecha 06 de octubre del año 2004 de donde se desprende el domicilio del cual detento la posesión.

12.- Continuando con la posesión en fecha 12 de febrero del año 2005, se expidió al favor de THERMILUB, S.A. DE C.V. con domicilio en cerrada Presa Villa Victoria sin número, Colonia Recursos Hidráulicos, "Visto bueno en materia ecológica, acompaño una factura de cartón expedida por COMERCIALIZADORA DE CARTON E IMPRESOS, documentos que se exhiben con el presente escrito.

13.- Asimismo el suscrito siguió ostentando la posesión mediante la empresa denominada THERMILUB, S.A. DE C.V., tal y como lo acredito con 2 vistos buenos en materia de ecología de fechas 14 de febrero y 26 de julio del año 2006, un recibo de pago de donativos número 847919, constancia de recepción, constancia Nra. una hoja general de registro para los trámites de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Peligrosas, de fecha 4 de septiembre del año 2006, con su respectiva hoja de datos de registro un manifiesto número 9944, de fecha 12 de diciembre del año 2006, un contrato privado de fecha 10 de marzo del año 2006, celebrado entre el suscrito en representación de THERMILUB, S.A. DE C.V., y Lic. ALBERTO ZAVALA GUTIERREZ en su calidad de Apoderado Legal de la EMPRESA IMPULSO COMERCIAL NACIONAL, S.A. DE C.V. documentos que se anexan al presente escrito en su original.

14.- Es importante mencionar que desde el momento en que adquirí el lote que ampara el contrato de fecha 3 de julio del año 1985, el suscrito siempre y en todo momento he detentado la posesión, pues como lo vengo manifestando también en el año 2001, he tenido la posesión mediante la empresa denominada THERMILUB, S.A. DE C.V., posesión que se acredita con los siguientes documentos, OFICIO SMA/DGPCCAT/212110000/OF.1080/2007 mediante el cual me contesta el LICENCIADO ROBERTO CERVANTES MARTINEZ, de fecha 7 de mayo del año 2007, asimismo en fecha 17 de septiembre del año 2007, se expidió a favor de THERMILUB, S.A. DE C.V. (JOAQUIN VALLADARES OLVERA COMO REPRESENTANTE LEGAL), REGISTRO COMO GENERADOR DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (SMA/DGPCCAT/212110000/OF.2344/2007), constante en tres hojas y firmado por el LICENCIADO ROBERTO CERVANTES MARTINEZ en donde nuevamente consta el domicilio CALLE PRESA VICTORIA NUMERO 46, DE LA COLONIA RECURSOS HIDRAULICOS, DEL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, se anexa un VISTO BUENO DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS DEL PERIODO DE CUMPLIMIENTO 2007, folio 310; otorgado a la empresa THERMILUB, S.A. DE C.V., documento que fuera expedido por el H. Ayuntamiento de Tultitlán, en fecha 15 de febrero del año 2007. UNA VISITA TECNICA PREVENTIVA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD GUIA DE OBSERVACIONES de fecha 13 de febrero del año 2007, constante en tres hojas, UN AGRADECIMIENTO DE FEBRERO DEL AÑO 2003, expedida por la SUBDIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS, UNA ORDEN DE VISITA DE INSPECCION Y VERIFICACION INDUSTRIAL NUMERO 000281, de fecha 10 de junio del año 2007, consistente en cuatro hojas expedida por DESARROLLO URBANO TENENCIA DE LA TIERRA Y ECOLOGIA, DEL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, una factura de SISTEMA DE INFORMACION EMPRESARIAL MEXICANO NUMERO 68299 DE FECHA 09/05/2007, en original a nombre del suscrito y ANTONIO ZAMORA FUENTES, con una copia simple. UN MANIFIESTO DE ENTREGA, TRANSPORTE Y RECEPCION DE RESIDUOS PELIGROSOS NUMERO 0814, a nombre de THERMILUB, S.A. DE C.V., de fecha 11 de mayo del año 2001 con su respectiva copia al carbón. UNA FACTURA NUMERO 0126 EN ORIGINAL A NOMBRE DE THERMILUB, S.A. DE C.V., expedida por SERVICIOS AMBIENTALES, de fecha 12 de marzo del año 2007, TRES FACTURAS EN COPIA AL CARBON NUMEROS 1101, 1099, 1100, de fecha 12, 13 y 13 de septiembre del año 2007, respectivamente, extendidas por THERMILUB, S.A. DE C.V., UNA FACTURA EN COPIA AL CARBON NUMERO 5315, de fecha 17 de septiembre del año 2007, SIETE REMISIONES FACTURAS expedidas a favor de THERMILUB, S.A. DE C.V., de CAJAS DE CARTON CANTABRIMEX, S.A. DE C.V. NUMEROS 004220 A, 004414 A, A005507, A005374, A005710, A005848, A005864, UNA COTIZACION DE FECHA 11 DE JULIO DEL AÑO 2007, a favor de THERMILUB, S.A. DE C.V. y NUEVE NOTAS A FAVOR DE THERMILUB, expedidos por SERVICIOS CORPORATIVOS, 5 (CINCO) FACTURAS DE REGIO GAS, S.A. DE C.V. del año 2007, 11 (ONCE) CARTAS DE PORTE DE TRANSPORTES JULIAN DE OBREGON, S.A. DE C.V., a favor de THERMILUB, S.A. DE C.V., con el domicilio del predio que vengo poseyendo, asimismo en este acto se anexan documentos oficiales del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, como lo son UN CITATORIO PARA LA APLICACION DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION de fecha 10 de septiembre del año 2007, DOS CEDULAS DE LIQUIDACION POR CONCEPTO DE MULTA Y UN COMPROBANTE DE PAGO PROVISIONAL NO. B 67392 de fecha 14 de SEPTIEMBRE DEL AÑO 2007, asimismo es importante mencionar que el predio motivo del contrato de compraventa de fecha 3 de julio del año 1985, el suscrito tenía TRES PERROS de nombre BOBI, LOCO y NEGRO, tal y como se desprende de los CERTIFICADOS DE VACUNACION ANTIRRABICA DEL AÑO 2007, todos y cada uno de los documentos referidos en este escrito de demanda se

acompañan a la presente reconvenición, para que sean tomadas en cuenta al momento de dictar sentencia que en derecho proceda.

15.- Asimismo en este acto exhibo, SIETE CUADERNOS DE RAYA, desde el día 23 de enero del año 2006, a 21 de abril del año 2007, en donde constan las personas que trabajaron para THERMILUB, S.A. DE C.V., además de que la señora ERIKA LIZET ZAMORA ZAMUDIO, fue para dicha empresa la secretaria, razón por la cual en diversos documentos aparece la firma de dicha persona quien era la persona que atendía a los proveedores, vendedores, trabajadores y demás personas, también ello se corrobora con las AUDIENCIAS del expediente C.S.J.J./164/2008, sellada y firmadas por lo que desde este momento ofrezco como testigos a ERIKA LIZET ZAMORA ZAMUDIO y VICENTE ZAMORA FUENTES, quien pueden ser localizados en el domicilio ubicado en: CERRADA 11 DE JULIO, SIN NUMERO, COLONIA SAN FRANCISCO CHILPAN, EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, EN EL ESTADO DE MEXICO, a quienes les consta el dicho que se narra en el presente hecho.

16.- Es importante mencionar que la empresa denominada THERMILUB, S.A. DE C.V., sufrió una SUSPENSION DE ACTIVIDADES EN FECHA 13 de septiembre del año 2007, tal y como se acredita con el AVISO DE ACTUALIZACION DE SUSPENSION DE ACTIVIDADES, que se anexa al presente escrito y posteriormente el suscrito continuo ocupando el inmueble ya que en el mismo trabajo de manera independiente dándome de alta como persona física tal y como se acredita con la INSCRIPCION EN EL R.F.C., de fecha 20 de septiembre del año 2007, hasta la fecha, manifestando a su Señoría que durante el tiempo que permaneció activa siempre y en todo momento tuve en posesión del multicitado inmueble y aunque se ha suspendido la actividad de la persona moral sigo teniendo la posesión física y material del lote de terreno que se menciona en el contrato de fecha 3 de julio del año 2008.

17.- Y en el año 2008, también seguí poseyendo el inmueble multicitado tal y como se desprende de los siguientes documentos: UN VISTO BUENO DE PROTECCION CIVIL DE BOMBEROS, de fecha 07 de abril del año 2008, UN VISTO BUENO INDUSTRIAL EN MATERIA AMBIENTAL de fecha 17 de diciembre del año 2008, 3 recibos de pago a nombre de JOAQUIN VALLADARES OLVERA del año 2008.

18.- Por último el suscrito continuo poseyendo el multicitado predio tal y como se acredita con UNA SOLICITUD DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DRENAJES SANITARIOS de fecha 9 de septiembre del año 2009, UN VISTO BUENO INDUSTRIAL EN MATERIA AMBIENTAL de fecha 8 de julio del año 2009, UNA MANIFESTACION CATASTRAL de fecha 16 de junio del año 2009, UN VISTO BUENO DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS FOLIO 291, expedido por el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TULTITLAN, UN CONVENIO DE REVISION DEL TABULAR DE SALARIO, celebrado entre el C. JOAQUIN VALLADARES OLVERA Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE COMERCIO, TIENDA de fecha 31 de marzo del año 2009, presentado en la JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE CUAUTITLAN, constante en dos hojas, UN MANIFIESTO DE ENTREGA TRANSPORTE Y RECEPCION DE RESIDUOS PELIGROSOS NUMERO 42096, 7 RECIBOS DE PAGO a nombre de JOAQUIN VALLADARES OLVERA del año 2009, por diversos conceptos expedidos por el H. Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México. Asimismo en este año realice un CONTRATO CON LA COMPAÑIA LUZ Y FUERZA de fecha 11 de mayo del presente año en Cuautitlán, México, y que se suministra en C. VILLA VICTORIA, LOTE 46, COL. RECURSOS HIDRAULICOS, DEL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO.

19.- En fecha 8 (ocho) de septiembre del año 2009, el suscrito fui notificado de la demanda reivindicatoria respecto del bien inmueble ubicado, EN EL LOTE CUARENTA Y SEIS (46) DE LA MANZANA SECCION "A" DE LA COLONIA "GRANJAS

HABITACION PARA LOS EMPLEADOS DE LA SECRETARIA DE RECURSOS HIDRAULICOS" LOCALIZADO EN EL PUEBLO DE CHILPA, EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, EN EL ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 1109 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 42.57 centímetros, con calle, al sureste: en 64.85 centímetros con vía de Ferrocarril y al poniente: 50.00 metros con lote 45, según las ESCRITURAS DE FECHA 28 DE ENERO DE 1985, DOCUMENTO QUE EXHIBIERA EL HOY DEMANDADO RECONVENCONISTA EN SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA y en este momento lo hago mío solicitando se tome en consideración para la presente reconvencción, ahora bien es importante destacar que el suscrito adquirí el inmueble; "EL SOLAR IDENTIFICADO EL LOTE 46 DE LA SECCION "A", UBICADO EN LA COLONIA RECURSOS HIDRAULICOS DEL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, TAL Y COMO SE ADVIERTE DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DE FECHA 3 DE JULIO DEL 1985, lote que cuenta con una superficie de 1109 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 40 metros, con calle pública, AL SUR: con cero, AL ORIENTE: en 66.85 metros, con vías de Ferrocarril, AL PONIENTE: en 50 metros con lote número 45, manifestando a su Señoría que tanto las medidas y colindancias como superficie que se encuentra en el multicitado contrato de julio del año 1985, han sido reconocidas por las autoridades del H. Ayuntamiento de TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, por lo tanto solicito se tengan por ciertas las superficie, medidas y colindancias que se establece en la CONSTANCIA DE AFECTACION de fecha 19 de junio del año 2009, con su respectivo CROQUIS, manifestando además a su Señoría que ante diversas autoridades e instituciones dicho predio ha sido reconocido como LOTE 46 DE LA SECCION "A", DE LA COLONIA RECURSOS HIDRAULICOS DEL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, asignándole el H. Ayuntamiento el número oficial 23, como lo vengo refiriendo con anterioridad, por lo que al coincidir en ubicación física se trata del mismo inmueble además de que he anexado un documento de afectación de calle en donde consta el croquis y por lo tanto se puede decir que se trata del mismo predio. Por lo que en este momento hago saber a su Señoría que la posesión física, material y virtual del referido predio desde el día 3 de julio de 1985, ha sido por el suscrito JOAQUIN VALLADARES OLVERA y compartido por el señor ANTONIO ZAMORA FUENTES, siempre y en todo momento con mi autorización aun cuando le rente el citado predio el suscrito seguí ocupando el cuarto de tabique con loza que he referido en mi escrito de reconvencción y hechos anteriores, por lo tanto dicho lugar lo HE POSEIDO tanto jurídica como materialmente de forma PACIFICA, en virtud de que dicha posesión la adquirí sin violencia como se observa en el contrato privado de compraventa citado en líneas anteriores, y que a la fecha no existe obstáculo alguno para seguirla manteniendo, PUBLICA toda vez que en ningún momento he ocultado dicha posesión, pues dicha posesión ha sido conocida y a la vista de todas las personas. CONTINUA desde la fecha 3 de julio de 1985 que inicio la posesión que menciono, en ningún momento ha sido interrumpida de ninguna manera y mucho menos por algún juicio o otra acción legal y en CONCEPTO DE PROPIETARIO, toda vez que he adquirido de buena fe la posesión y como consecuencia he ejercido dominio sobre dicho inmueble en su totalidad, además he realizado actos administrativos, oficiales y particulares a nombre del suscrito ante el H. Ayuntamiento, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Estado de México, Instituto Mexicano del Seguro Social, Juntas de Conciliación y Arbitraje, entre otros e incluso particulares, como son pagos de agua, luz, predio entre otros, traslado de dominio, actas mismos que me han permitido la categoría de dueño, asimismo este hecho les consta a diversas personas como son como los propios vecinos, por mencionar algunas GONZALO TORRES VELA, JORGE AVANTES ACASIO, quienes tienen su domicilio ubicado en CALLE ANDADOR NUMERO 1, SIN NUMERO, COLONIA RECURSOS HIDRAULICOS, EN TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, y el de ROSA GUADALUPE SIN NUMERO, MANZANA 10 LOTE 175,

DE LA COLONIA RECURSOS HIDRAULICOS, EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, respectivamente y el propio ANTONIO ZAMORA FUENTES, quien tiene su domicilio ubicado en CALLE FRANCISCO VILLA, ESQUINA AURELIANO RIVERA, COLONIA MARIANO ESCOBEDO, TULTITLAN, EN EL ESTADO DE MEXICO, asimismo en este acto se anexa tres hojas de firmas de los vecinos, donde les consta que he poseído el inmueble materia de la presente litis desde el año 1998, ya que se puso ese año porque fue cuando la mayoría de los vecinos empezaron a habitar sus predios, pero como lo refiere con anterioridad he poseído el inmueble desde que lo compré, posesión que también acreditaré con los testimonios de personas que se ofrecerán en su momento procesal oportuno, 13 IMPRESIONES FOTOGRAFICAS, de donde se advierte la posesión del suscrito así como cuando se realizó la construcción de barda que refiero con anterioridad.

Por lo tanto es importante manifestar a su Señoría que el suscrito desconocía sobre la existencia de las escrituras que exhibe mi coligante, ya que como referí en los primeros hechos el suscrito en el año 1998, trámite Certificado de NO INSCRIPCION, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, y dicha predio apareció como no inscrito, por lo tanto hasta el momento de la notificación de la demanda inicial en el presente asunto, me percaté de las escrituras, aunado a lo anterior nunca fui molestado en dicha posesión por ningún conducta legal y mucho menos por el señor DAVID MOLINA HAMPSHIRE o algún representante legal, razón por la cual demandé en vía ORDINARIA CIVIL, la acción de USUCAPION a favor del suscrito en virtud de la posesión de aproximadamente 24 años de posesión sin haber sido interrumpida. Además en este acto suscrito EXHIBO MINUTA DE ACUSE, del CERTIFICADO DE INSCRIPCION del predio que contiene las escrituras que exhibiera mi coligante, documento que se encuentra en trámite y lo exhibiré a la brevedad posible cuando me sea entregado.

20.- Es importante mencionar que todos y cada uno de los documentales que se mencionan en el cuerpo del presente escrito se anexan a la presente demanda reconvenconista, la mayoría han sido separadas por año, SOLICITANDO DE LA MANERA MAS ATENTA SE RESGUARDEN EN EL SEGURO DEL JUZGADO, ya que son de importancia para el presente juicio así como para trámites diversos del suscrito.

Mediante proveído de fecha diecisiete (17) de noviembre de dos mil once (2011), como de los informes solicitados a las autoridades se aprecia que no se localizó al litisconsorte PEDRO RAMIREZ SANCHEZ, se ordena emplazar mediante EDICTOS, que contendrán una relación sucinta de la demanda, publicándose por TRES VECES, de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en el Sal de Toluca, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a juicio por sí, por apoderado o gestor, dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los seis (06) días de mayo de dos mil catorce (2014).

Se emite en cumplimiento al auto de fecha diecisiete (17) de noviembre del año dos mil once (2011), firmando.-Secretario Judicial. Lic. M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

547-A1.-16, 27 mayo y 5 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

DEMANDADA MARIA BECERRIL DE CADENA.

En los autos del expediente 442/2013, relativos al Juicio Ordinario Civil, cumplimiento de contrato privado de compraventa, promovido por MARIA LUISA BECERRIL DIAZ en contra de

MARIA BECERRIL DE CADENA, por auto de diez de abril de dos mil catorce, se ordenó emplazar a la demandada MARIA BECERRIL DE CADENA por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: El cumplimiento del contrato preliminar de compraventa celebrado el día doce de diciembre de mil novecientos setenta, respecto de la casa y terreno ubicado en el número 7, actualmente 162, de la calle de Lago Winnipeg, de la Colonia Tacuba, en el Distrito Federal, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 30 metros colinda con propiedad privada; al sur: en 30 metros colinda con lote número 42; al oriente: en 7 metros con 50 centímetros colinda con calle Lago Winnipeg; al poniente: en 7 metros con 50 centímetros colinda con lote 48, siendo el total de dicha propiedad de doscientos veinticinco metros cuadrados: A) Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento y firma de la escritura pública respectiva del terreno ya señalado y en caso de rebeldía de la parte demandada, el juzgador se tome la facultad de firmar la escritura notarial correspondiente, en lugar de la demandada, en caso de que esta se niegue a hacerlo; B) El pago de los gastos y costas que con y por motivo de presente Juicio se originen. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, hágase el emplazamiento mediante edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta entidad, en el entendido de que este último deberá satisfacer como requisitos edición diaria y circulación en un amplio territorio, debiendo la Secretaría fijar en la tabla de avisos una copia del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo dicha publicación deberá de hacerse en el Boletín Judicial del Estado de México, con el apercibimiento que de no cumplir con tales requisitos no se considera realizado el emplazamiento, haciendo saber a la enjuiciada que llene un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación para contestar la incoada en su contra en este Juzgado, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por lista y Boletín Judicial, se deja a disposición de la actora los edictos de referencia para que proceda a realizar los trámites necesarios para su publicación y se dejan en la Secretaría a disposición del reo, las copias de traslado respectivas.

Validación.- Auto que ordena la publicación de edictos, diez de abril de dos mil catorce, expedido por la Licenciada Maricela Sierra Bojorges, Secretario de Acuerdos, expedidos a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil catorce.

545-A1.-16, 27 mayo y 5 junio.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE CHALCO
EDICTO**

C. JULIO CESAR RECENDIZ ORTIZ o JULIO CESAR RESENDIZ ORTIZ.

Se le hace saber, que en el expediente 1335/13, radicado en el Juzgado Mixto de Cuantía Menor de Chalco Estado de México relativo al Juicio Ordinario Civil sobre RESCISIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, la actora JUANA DUARTE PICAZO le demanda las siguientes prestaciones: La rescisión del contrato de arrendamiento de fecha seis de mayo de dos mil trece, respecto del inmueble ubicado en Avenida Prolongación Adolfo López Mateos esquina con calle San Diego, manzana 06, lote 35, Colonia Nueva San Isidro, Chalco, Estado de México y la desocupación y entrega del inmueble arrendado de manera física, virtual y material. Sustentado sus prestaciones en el hecho de que en fecha seis de mayo de dos mil trece celebraron un contrato de arrendamiento; donde, no obstante de haber pactado que se abriría una cuenta bancaria para el depósito de las rentas respecto del inmueble antes referido, no se ha recibido cantidad alguna por concepto de las mismas. Haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar

contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial, se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Chalco, México, a nueve de mayo de dos mil catorce.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación treinta de abril de dos mil catorce.- Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Hernández Álvarez.- Rúbrica.

297-B1.-16, 27 mayo y 5 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO**

En el expediente número 473/14, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; promovido por ALEJANDRO JUAN ORIOL TORRES BAUMGARTNER, se tramita en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio respecto del bien inmueble ubicado en el paraje "Los Suchiles" en la comunidad de Tecuilco, Municipio de Ocuilán, México; con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 74.72 metros y colinda con privada de paso de (ocho metros de ancho), ahora camino sin nombre; al sur: 79.35 metros y colinda con M. Agustina García Laos, ahora Alejandro Juan Ariol Torres Baumgartner; al oriente: 58.39 metros colinda con privada de paso de (ocho metros de ancho) ahora camino sin nombre; al poniente: cinco líneas 23.00, 18.59, 21.50, 13.70, 4.0 metros y colindan con Alejandro Juan Oriol Torres Baumgartner, con una superficie aproximada de cinco mil seiscientos noventa y cuatro metros cuadrados. Y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer; y que por proveído de fecha cinco de mayo del año dos mil catorce, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. En la Ciudad de Tenancingo, México, a dos de mayo del año dos mil catorce.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Flor de María Camacho Rodríguez.- Rúbrica.

2064.-22 y 27 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

En los autos del expediente 869/2014, promovido por ARACELI REYES REYES, promoviendo Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Inmatriculación Judicial, respecto de un bien inmueble ubicado en domicilio bien conocido en San Ildefonso, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 08.00 metros colinda con Juan Matías Velázquez; al sur: 08.91 metros colinda con Felipe Valdés Portocarrero; al oriente: 18.15 metros colinda con Mario López Miguel; al poniente: 19.50 metros colinda con calle sin nombre, con una superficie aproximada de ciento cincuenta y nueve metros con cuarenta y siete centímetros camino.

Por auto de fecha trece de mayo de dos mil catorce, se ordenó con fundamento en los artículos 1.42 fracción VIII, 3.20, 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles hacer el emplazamiento mediante edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad y deberán publicarse por dos

veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los dieciséis días del mes de mayo del dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación trece de mayo de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberto Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

2071.-22 y 27 mayo.

**JUZGAO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 605/2014, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por PEDRO MANUEL ZÚNIGA ARIAS, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en domicilio conocido en San Pablo Huantepec, Municipio de Jilotepec, Estado de México, con las medidas y colindancias: al norte: 34.97 metros y linda con Guillermo Zúñiga Arias actualmente con camino; al sur: 35.00 metros y linda con Margarita y José Luis Zúñiga Arias, actualmente Adelaido Zúñiga Miranda; al oriente: 28.44 metros y linda con camino particular; al poniente: 29.83 metros y linda con Joel Zúñiga Miranda y Rosa Zúñiga Chávez actualmente con Rosa Zúñiga Chávez, con una superficie aproximada de 1,019.00 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, llamando por ese conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Se expiden a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Auto de fecha: veintidós (22) de abril de dos mil catorce (2014).-Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

2070.-22 y 27 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

EVERARDO NEAVE AMAYA, promueve ante este Juzgado en el expediente número 412/2014, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del terreno conocido como "El Fresno", ubicado en el Barrio de San Bartolo, del Municipio de Teoloyucan, Estado de México, actualmente sito en: Segunda cerrada de Niños Héroes, sin número, Barrio San Bartolo, en el Municipio de Teoloyucan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 21.00 metros y colinda con Juan Martínez; al sur: en 21.00 metros y colinda con Everardo Neave Amaya; al oriente: en 16.00 metros y colinda con entrada privada de 4.00 metros; al poniente: en 16.00 metros y colinda con zanja regadora, con una superficie total de 336.00 (trescientos treinta y seis metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a trece (13) días de mayo del año dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha ocho (08) de mayo del año dos mil catorce (2014).-Firmando.-Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

564-A1.-22 y 27 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Expediente 005/005/2013, LA C. EMILIA JOAQUINA SORIANO REYES, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un bien inmueble ubicado en calle Melchor Ocampo, esquina con privada sin nombre Barrio de San Pedro, perteneciente al Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 15.00 metros colinda con Fidel García; al sur: en 15.00 metros colinda con calle Melchor; al oriente: en 19.90 metros colinda con Cira García Monroy; al poniente: en 20.30 metros colinda con privada Melchor. Superficie aproximada de: 301.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 13 de mayo de 2014.-Acordó.-Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Héctor Edmundo Salazar Sánchez.-Rúbrica.

550-A1.-19, 22 y 27 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

LA C. CRISTINA ZEPEDA CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa en el expediente: 10/10/2014, sobre un inmueble ubicado en Constituyentes s/n, Colonia Las Américas, dentro del Municipio de Chapultepec, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 34.00 metros colinda con Margarita Gutiérrez Yebra, al sur: 34.00 metros colinda con Xóchitl Eréndira Tapia, al oriente: 10.00 metros colinda con Anatolio Flores Zimbrón, al poniente: 10.00 metros colinda con calle Constituyentes. Con una superficie aproximada de 340.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

2025.-19, 22 y 27 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 22733/38/2014, EL C. ROBERTO ERNESTO MELENDEZ LAZARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Agustín González S/N en Santa Cruz Chinahuapan, Municipio de Lerma, Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda; al norte: 25.00 metros colinda con Hilaria García de Colín; al sur: 25.00 metros colinda con Ernesto González Gutiérrez; al oriente: 10.00 metros colinda con Ernesto González Gutiérrez; al poniente: 10.00 metros colinda con calle Agustín González. Con una superficie aproximada de: 250.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 13 de mayo de 2014.-C. Registrador, Licenciado en Derecho Ricardo Pichardo Silva.-Rúbrica.

2013.-19, 22 y 27 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 82331/16/2014, C. BIBIANA PATRICIA LONGINOS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno urbano denominado "Tepetipac", actualmente calle 16 de Septiembre s/n, dentro de la Comunidad de San Bartolomé Actopan. Municipio de Temascalapa, Distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 19.44 m con Av. La Palma, al sur: 19.91 m con 16 de Septiembre y/o camino Real, al oriente: 46.61 m con Petra Granillo Lira, al poniente: 58.99 m con Manuel Quijano Villanueva. Superficie de 979.01 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 8 de abril de 2014.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Juan Manuel Avila Escorcia.-Rúbrica.

2080.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 82332/17/2014, C. FEDERICO MENDEZ AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Otetenco", actualmente Av. Huilotongo s/n, San Felipe Teotitlán, Municipio de Nopaltepec, Distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 20.50 m con Hortensia Zedillo Luna, al sur: 21.50 m con Irma López Toledo, al oriente: 13.50 m con la C. Hortensia Zedillo Luna, al poniente: 14.40 m con calle Huilotongo. Superficie de 292.95 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 8 de abril de 2014.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Juan Manuel Avila Escorcia.-Rúbrica.

2080.-22, 27 y 30 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 89379/623/13, C. TEODORA ORTIZ VARGAS y ADELA ORTIZ VARGAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sierra de Guadalupe, lote 5, predio denominado La Salitrera, Colonia La Joya de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: en tres tramos 3.37

mts. linda con Rosa Rojas Viuda de Martínez, el segundo 7.90 mts. linda con Juan Santa María Hernández y el tercero de 1.30 mts. linda con Santiago Alonso Díaz; al sur: 12.30 mts. linda con calle Sierra de Guadalupe; al oriente: 10.25 mts. linda con Elizabeth Soto Ceja; al poniente: 10.25 mts. linda con Isidro Cruz Hernández. Superficie aproximada 126.48 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 09 de abril de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2080.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 89371/615/13, C. MARIA INES VARGAS CERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Gómez, manzana 3, lote 14, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.88 mts. con Luz María Reyes Miranda; al sur: 14.86 mts. con Martha Santiago Santiago; al oriente: 6.00 mts. con calle Ignacio Gómez; al poniente: 6.00 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada 89.22 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 09 de abril de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2080.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 103686/118/14, C. SIXTO ROMERO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Venitas, manzana S/N, lote S/N, predio denominado El Calvario, Colonia San Cristóbal, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al noreste: 28.46 mts. colinda con calle Venitas; al sureste: 3.96 mts. colinda con propiedad privada; suroeste: 15.64 mts. colinda con propiedad privada; sureste: 3.14 mts. colinda con propiedad privada; al oeste: 12.93 mts. colinda con propiedad privada; al noroeste: 2.00 mts. colinda con calle 1er. Cda. de Isabel la Católica. Superficie aproximada: 105.71 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 21 de abril de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2080.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 103700/119/14, C. TERESA DE JESUS ORTEGA DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Sauces, manzana S/N lote 03, Colonia Progreso, Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 17.00 mts. linda con

David Hernández Angeles; al sur: 17.00 mts. linda con José Patricio Hernández; al oriente: 15.00 mts. linda con Faustino Cacique; al poniente: 15.00 mts. linda con calle Sauces. Superficie aproximada: 255.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 21 de abril de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2080.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 103719/120/14, C. YOLANDA MORENO SALAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Gardenias, manzana S/N lote 7, predio denominado El Potrero, Colonia El Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.75 mts. colinda con Rosa Bastida; al sur: 15.75 mts. colinda con el Sr. Juan Alba; al oriente: 14.85 mts. colinda con calle Gardenias; al poniente: 14.85 mts. colinda con calle Girasoles. Superficie aproximada: 235 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 21 de abril de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2080.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 73443/308/13, C. RIVERA MARTINEZ AMALIA LUISA y/o GARCIA BECERRA ALMA DELIA promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 2 Cda. de Nicolás Bravo Sur, predio denominado La Palma, lote 7, Colonia La Mora, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 10.00 mts. linda con 2da. Cda. Nicolás Bravo Sur; al sur: 10.00 mts. linda con jardín; al oriente: 15.66 mts. con propiedad privada; al poniente: 15.44 mts. linda con propiedad privada. Superficie aproximada: 155.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 21 de abril de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2080.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 102475/67/14, C. JOAQUIN GARCIA COVARRUBIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Consagrada, manzana 1, lote 6, predio denominado Valdés o Consagrada, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 8.00 mts. linda con propiedad privada; al sur: 8.00 mts. linda con calle Consagrada; al oriente: 16.40 mts. linda con lote 7; al poniente: 16.40 mts. linda con lote 5. Superficie aproximada: 131.20 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 09 de abril de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2080.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 103660/113/14, C. MARIO ENRIQUEZ ROMERO y MARCO ANTONIO ENRIQUEZ ROMERO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Primera privada de 5 de Febrero No. 23, lote 7, predio denominado Salinas, pueblo de Santa Clara Coatlitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 17.90 mts. colinda con María del Rocío López Ramos, al sur: 17.70 mts. colinda con Emma Rosa Enriquez López, al oriente: 7.70 mts. colinda con Emma Rosas Enriquez López y 5.20 mts. colinda con Primera privada de 5 de Febrero, al poniente: 13.50 mts. colinda con Claudio Pons. Superficie aproximada: 232.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 21 de abril de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2080.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 103667/114/14, C. MARTHA LILIAN CENTENO PARRILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Azucenas, manzana s/n, lote s/n, Colonia El Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 13.00 mts. colinda con Clementina Flores, al sur: 13.00 mts. colinda con José González, al oriente: 15.00 mts. colinda con calle Azucenas, al poniente: 15.00 mts. colinda con Josefina Ramírez. Superficie: 195.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 21 de abril de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2080.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 103669/115/14, C. MARTHA SERVIN MANUEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Tlacopan, Manzana D, lote 06, predio denominado Tetella III, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 17.40 mts. con lote 07, al sur: 16.90 mts. con lote 05, al oriente: 8.00 mts. con lote 02, al poniente: 8.00 mts. calle Tlacopan. Superficie aproximada: 137.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 21 de abril de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2080.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 103670/116/14, C. MIGUEL ANGEL CASTRO BARRALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Sevilla, manzana 15, lote 16, predio denominado El Cerrito, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.65 mts. con Rocio Vázquez Mejía, al sur: 15.55 mts. con José Juárez Pérez, al oriente: 13.40 mts. con Antonio Espinoza Ramírez y Miguel A. Gómez Patiño, al poniente: 13.45 mts. colinda con la calle de Sevilla. Superficie aproximada: 209.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 21 de abril de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2080.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 103677/117/14, C. RUTH GONZALEZ ZUNIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Alvaro Obregón #54, predio denominado Xacopinca, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.50 mts. colinda con Alejandro Olalde Hernández, al sur: 17.77 mts. colinda con Verónica Peñarroja González, al oriente: 8.24 mts. colinda con propiedad privada, al poniente: 8.68 mts. colinda con calle Alvaro Obregón. Superficie aproximada: 149.15 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 21 de abril de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

2080.-22, 27 y 30 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 58541/34/13, C. FRANCISCO ANGELES GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aguascalientes sin número, pueblo de Santo Domingo Ajolapan, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 mts. con Antonia Martínez García; al sur: 20.00 mts. con Leonila Angeles Gutiérrez; al poniente: 16.25 mts. con Martín Villalobos Márquez; al oriente: 18.00 mts. con calle Aguascalientes. Superficie 347.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 26 de marzo de 2014.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Juan Manuel Avila Escorcía.-Rúbrica.

2080.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 82324/9/2014, C. ALEJANDRA SANDOVAL ALBA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Virgilio Uribe s/n, lote 10, manzana 32, Col. Ampliación Ozumbilla, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 14.40 mts. con Lucas González; al sur: 13.25 mts. con María Ema Paula Barrientos Morán; al poniente: 12.80 mts. con María del Rocío Meneses Barrientos; al oriente: 12.45 mts. con calle Virgilio Uribe. Superficie de 174.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 8 de abril de 2014.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Juan Manuel Avila Escorcía.-Rúbrica.

2080.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 82325/10/2014, C. LIBRADO MAXIMO HERNANDEZ FELICIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Hueyoco", calle Eucalipto, Barrio San Antonio, Municipio de Axapusco, Distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 19.28 mts. con Vicenta Ramírez González; al sur: 19.18 mts. con calle Eucalipto; al oriente: 19.05 mts. con Blas Gayoso; al poniente: 19.41 mts. con Susana González Escorcía. Superficie de 369 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 8 de abril de 2014.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Juan Manuel Avila Escorcía.-Rúbrica.

2080.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 82326/11/2014, C. JESUS PINEDA ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno llamado de común repartimiento denominado "Triatopínco", (calle 16 de Septiembre), dentro de la Cabecera Municipal, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 14.60 mts. con camino a San Juan; al sur: 15.50 mts. con Concepción, Delfina y María Luisa Pineda Celis; al oriente: 9.00 mts. con Ricardo Rodríguez Lozano; al poniente: 7.30 mts. con calle 16 de Septiembre. Superficie de 135.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 8 de abril de 2014.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Juan Manuel Avila Escorcía.-Rúbrica.

2080.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 82327/12/2014, C. RAFAEL OSORIO MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado San Bartolo, ubicado en Prolongación 5 de Mayo sin número, en Tecámac, Distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 8.00 m con Prolongación de Avenida 5 de Mayo, al sur: 10.00 m con la señora Natalia Concepción Muñoz, al oriente: 18.30 m con callejón de salida de

la señora Natalia Concepción Muñoz, al poniente: 21.00 m con Herlindo Martínez Olguín. Superficie de 175 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 8 de abril de 2014.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Juan Manuel Avila Escorcia.-Rúbrica.

2080.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 82328/13/2014, C. MARIA IRENE VELAZQUEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Capulín", (calle Alfredo del Mazo), en Cabecera Municipal de Nopaltepec, Municipio de Nopaltepec, Distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 22.99 m con Manuel Velázquez Jiménez, al sur: 22.51 m con calle El Recuerdo, al oriente: 35.00 m con calle Av. Alfredo del Mazo, al poniente: 33.97 m con Mauricio Velázquez Jiménez. Superficie de 795.49 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 8 de abril de 2014.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Juan Manuel Avila Escorcia.-Rúbrica.

2080.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 82329/14/2014, C. ENRIQUE SALAZAR SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en actualmente calle Alfredo del Mazo, Barrio Hidalgo, predio denominado "El Tepetatal", en la Cabecera Municipal de Nopaltepec, Distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 20.20 m con Irene Martínez de Lucio, al sur: en dos líneas, la primera 6.40 m con Juan Salazar Escamilla y la segunda de 14.70 m con Juan Salazar Escamilla, al oriente: en dos líneas la primera 3.20 m con Juan Salazar Escamilla y la segunda 10.10 m con Irene Martínez de Lucio, al poniente: 14.10 m con calle Alfredo del Mazo. Superficie de 236.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 8 de abril de 2014.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Juan Manuel Avila Escorcia.-Rúbrica.

2080.-22, 27 y 30 mayo.

Exp. 82330/15/2014, C. JUANA HERNANDEZ MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en actualmente cerrada de Santana, manzana 46, lote 44, en el pueblo de Santo Domingo Ajoloapan, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 20.00 m con María Salinas, al sur: 20.00 m con Juan Avila Arévalo, al oriente: 10.00 m con Alfonso Lira, al poniente: 10.00 m con cerrada de Santana. Superficie de 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Otumba, Méx., a 8 de abril de 2014.-El C. Registrador del Instituto de la Función Registral de este Distrito, Lic. Juan Manuel Avila Escorcia.-Rúbrica.

2080.-22, 27 y 30 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO AVISO NOTARIAL

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 78,066, de fecha 12 de febrero del año 2014, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor LEOPOLDO VALENCIA VILLALVAZO, a solicitud de los señores SOILA, CRIMILDA, JOSE MARIA, ALFONSO, RICARDO, ERNESTO y ARTURO, todos de apellidos VALENCIA LOPEZ, en su carácter de descendientes directas en línea recta en primer grado, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores SOILA, CRIMILDA, JOSE MARIA, ALFONSO, RICARDO, ERNESTO y ARTURO, todos de apellidos VALENCIA LOPEZ.

Tlalnepantla, México, a 12 de febrero del año 2014.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

548-A1.-16 y 27 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO AVISO NOTARIAL

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 77,864, de fecha 28 de diciembre del año 2013, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ALICIA CARRILLO HERNANDEZ, a solicitud de los señores ENRIQUE y MANUEL, ambos de apellidos MEDRANO CARRILLO, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores ENRIQUE y MANUEL, ambos de apellidos MEDRANO CARRILLO.

Tlalnepantla, México, a 28 de diciembre del año 2013.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

548-A1.-16 y 27 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 78,446, de fecha 21 de marzo del año 2014, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA CONCEPCION HERNANDEZ SERRATOS**, a solicitud de las señoras **LUCIA, MA. DOLORES, GLORIA y MARTHA**, todas de apellidos **VARGAS HERNANDEZ**, en su carácter de descendientes directas en línea recta en primer grado, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de las señoras **LUCIA, MA. DOLORES, GLORIA y MARTHA**, todas de apellidos **VARGAS HERNANDEZ**.

Tlalnepantla, México, a 21 de marzo del año 2014.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

548-A1.-16 y 27 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 78,160, de fecha 20 de febrero del año 2014, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **HUGO SANJUAN CAVERO**, a solicitud de la señora **MARIA DEL CARMEN LAURA HURTADO DE MENDOZA ROMAN** (también conocida como **LAURA HURTADO DE MENDOZA ROMAN**), en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores **GUADALUPE HUGO SANJUAN HURTADO DE MENDOZA y ALEJANDRO IGNACIO SAN JUAN HURTADO DE MENDOZA**, en su carácter de descendientes directos en línea recta en primer grado, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora **MARIA DEL CARMEN LAURA HURTADO DE MENDOZA ROMAN** (también conocida como **LAURA HURTADO DE MENDOZA ROMAN**), así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **GUADALUPE HUGO SANJUAN HURTADO DE MENDOZA y ALEJANDRO IGNACIO SAN JUAN HURTADO DE MENDOZA**.

Tlalnepantla, México, a 20 de febrero del año 2014.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

548-A1.-16 y 27 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 78,235, de fecha 27 de febrero del año 2014, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ROBERTO JESUS GARCIA**, a solicitud de la señora **PAULA GONZALEZ GONZALEZ** en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores **PETRA, AVELINA, LETICIA, BEATRIZ, CONCEPCION, CAROLINA, y ROBERTO** todos de apellidos **JESUS GONZALEZ**, en su carácter de descendientes directos en línea recta en primer grado, el último de los nombrados representado por su apoderada la señora **PETRA JESUS GONZALEZ**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora **PAULA GONZALEZ GONZALEZ**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **PETRA, AVELINA, LETICIA, BEATRIZ, CONCEPCION, CAROLINA, y ROBERTO** todos de apellidos **JESUS GONZALEZ**.

Tlalnepantla, México, a 27 de febrero del año 2014.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

548-A1.-16 y 27 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 78,276, de fecha 04 de marzo del año 2014, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ROBERTO MURILLO ARRIAGA**, a solicitud de la señora **MARIA GUADALUPE MENDEZ MARTINEZ** en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores **ISABEL, JOSE ANTONIO, MARIA TERESA, CECILIA, LAURA LETICIA, ANA MARIA y ROBERTO**, todos de apellidos **MURILLO MENDEZ**, en su carácter de descendientes directos en línea recta en primer grado, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora **MARIA GUADALUPE MENDEZ MARTINEZ**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **ISABEL, JOSE ANTONIO, MARIA TERESA, CECILIA, LAURA LETICIA, ANA MARIA y ROBERTO**, todos de apellidos **MURILLO MENDEZ**.

Tlalnepantla, México, a 04 de marzo del año 2014.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

548-A1.-16 y 27 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 78,067, de fecha 12 de febrero del año 2014, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **AURORA LOPEZ ORTA** (también conocida como **AURORA LOPEZ DE VALENCIA**), a solicitud de los señores **SOILA, CRIMILDA, JOSE MARIA, ALFONSO, RICARDO, ERNESTO y ARTURO**, todos de apellidos **VALENCIA LOPEZ**, en su carácter de descendientes directas en línea recta en primer grado, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **SOILA, CRIMILDA, JOSE MARIA, ALFONSO, RICARDO, ERNESTO y ARTURO**, todos de apellidos **VALENCIA LOPEZ**.

Tlalnepantla, México, a 12 de febrero del año 2014.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

548-A1.-16 y 27 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Titular de la Notaría Pública número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 15,072 de fecha 6 de mayo del año 2014, firmada ante la fe del suscrito Notario, en la que los señores, **ISABEL, MA. DEL CARMEN** quien también acostumbra usar el nombre de **MARIA DEL CARMEN, ANA BERTHA, MARIA DE LOS ANGELES, ELIGIO, SILVIA GUADALUPE, IRMA ROSARIO, JOSE ISMAEL, TODOS DE APELLIDOS CARRILLO CAMACHO**, en su carácter de presuntos herederos otorgan su consentimiento para que se tramite notarialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes del **SEÑOR JESUS CARRILLO VAZQUEZ**, por lo que en este acto da por radicada la mencionada sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá realizar con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 08 de mayo de 2014.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO.

548-A1.-16 y 27 mayo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ifrem

"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYUCAN"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. GUADALUPE MACIAS LUNA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICION** de la Partida 1, Volumen 150, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante trámite de presentación No. 100527. Referente a la **INSCRIPCION DE LA ESCRITURA. No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACION: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN LA PORCION "C" DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.-** Respecto del Lote 30, Manzana 115, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 15.00 mts. con lote 28.- AL SUR: 15.00 mts. con Calzada del Fuego Nuevo.- AL ORIENTE: 8.00 mts. con calle Texcoco.- AL PONIENTE: 07.95 mts. con lote 60.- Superficie de: 119.65 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 12 de mayo del 2014.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RUBRICA).

2026.-19, 22 y 27 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO****EDICTO**

C. ELIZABETH ELENA MORENO MORENO, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, **LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 31, VOLUMEN 19, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA**, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, **CON NÚMERO DE LOTE 5, MANZANA 30-A, COLONIA LA ROMANA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 25.00 METROS CON LOTE 6 Y 7; AL SUR: 25.00 METROS CON LOTE 4; AL ORIENTE: 10.00 METROS CON LOTE 9; AL PONIENTE: 10.00 METROS CON CALLE REVOLUCIÓN; CON UNA SUPERFICIE DE: 250.00 METROS CUADRADOS.** LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO, A 07 DE MAYO DEL 2014.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. MIRIAN GUADALUPE RODRIGUEZ RICO.-RÚBRICA.

563-A1.-22, 27 y 30 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO****EDICTO**

C. MARIA DE LA LUZ ROSAS ARZATE, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, **LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 87, VOLUMEN 103, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA**, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, **CON NÚMERO DE LOTE 9 DE LA MZANA XXIII, SECCIÓN PRIMERA, FRACCIONAMIENTO LOMA DEL RIO, MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO; CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NO CONSTA EN EL APENDICE, CON UNA SUPERFICIE DE: 1098.50 METROS CUADRADOS.** LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO, A 14 DE MAYO DEL 2014.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. MIRIAN GUADALUPE RODRIGUEZ RICO.-RÚBRICA.

563-A1.-22, 27 y 30 mayo.



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

NO. OFICIO: 227B13212/558/2014.

ASUNTO: PUBLICACIONES

**A QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E.**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, A 08 DE MAYO DE 2014.

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE DE NOMBRE MARIA DE LOURDES ZARRAGA GASCA, SE REALICEN LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA "GACETA DE GOBIERNO" Y "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA CON FECHA 8 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 468, DEL VOLUMEN 99, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 1968 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **CASA MARCADA CON EL NUMERO 42 DE LA CALLE DE LOS NARANJOS Y TERRENO SOBRE EL QUE ESTA CONSTRUIDA, LOTE 25 DE LA MANZANA 16, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN MATEO NOPALA, EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:**

SUPERFICIE DE: 300.70 **METROS CUADRADOS.**
CON LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SIGUIENTES:

AL NORTE: EN 30.075 METROS, CON EL LOTE 24.

AL SUR: EN 30.075 METROS CON EL LOTE 26.

AL ORIENTE: EN 10.00 METROS CON CALLE LOS NARANJOS.

AL PONIENTE: EN IGUAL EXTENCION CON LOS LOTES 2-A Y 3.

LO ANTERIOR TIENE LEGAL SUSTENTO EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL. POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACORDÓ EL C. REGISTRADOR ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

ATENTAMENTE

**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, MÉXICO**

**LIC. GILBERTO LÓPEZ MEJIA
(RÚBRICA).**

563-A1.-22, 27 y 30 mayo.